





RESOLUCION GERENCIAL Nº 055-2019-GDETT-MPC.

Cañete, 08 de Febrero del 2019.

LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TERRITORIAL Y TURISTICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE; VISTO;

El Expediente N° 00568 -19 de fecha 23.01.19 presentado por LUCERO MARGARITA MENDOZA TAIPE con dirección en Urb. San Josè Mz. L Lote Nº 06-Av. Los Libertadores del Distrito de San Vicente de Cañete, solicita Autorización Municipal de Funcionamiento Provisional para la actividad de SERVICIOS DE VETERINARIA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Exp. N° 000568-19 de fecha 23-01-19 LUCERO MARGARITA MENDOZA TAIPE, solicita se le conceda Autorización de Funcionamiento Provisional para realizar la actividad SERVICIOS DE VETERINARIA, en el local ubicado en Urb. San Josè Mz. L Lote Nº 06-Av. Los Libertadores-San Vicente de Cañete, Cañete, en un área de 20.00 m2 (1er piso).

Que, la administrada cuenta con Autorización Sanitaria de Establecimiento Veterinario № A.S.014-2018 de fecha 04.12.18, a travès del cual la DIRESA aprueba otorgar Autorización Sanitaria para CONSULTORIO VETERINARIO a Lucero Margarita Mendoza Taipe, para el local ubicado en Urb. San Josè Mz. L Lote № 06-Av. Los Libertadores de San Vicente de Cañete.

Que, mediante Informe Nº 029-2019-JGMM-PM-MPC del 31.01.19, a travès del cual el efectivo Policia Municipal Josè Gregorio Medina Munayco, hace de conocimiento que ha cumplido con inspeccionar el local ubicado en Urb. San Josè Mz.L Lote Nº 06-Av. Los Libertadores de èsta Ciudad, que será utilizado para desarrollar la actividad VETERINARIA, señala que se ha procedido a requerir el tràmite la Autorización por Anuncio Publicitario, anexando fotos del mismo.

Que, conforme a lo aprobado por la Ordenanza N° 005-2017-MPC de fecha 31 de Enero del 2017, es competencia de la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico el otorgamiento de la Licencia Municipal de Funcionamiento y otras Autorizaciones Municipales.

Que, es función de las Municipalidades flexibilizar y simplificar los procedimientos de obtención de Licencias y permisos en el ámbito de s u jurisdicción, sin obviar las normas técnicas de seguridad.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas legales y municipales vigentes, y a las facultades conferidas;

...///

SE RESUELVE;

ARTICULO 1°.- Otorgar AUTORIZACION PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO, en atención al Exp. Nº 00568-19 del 23.01.19 a nombre de la administrada LUCERO MARGARITA MENDOZA TAIPE para la actividad SERVICIOS DE VETERINARIA desde el 23 de Enero del 2019 al 23 de Enero del 2020, en el local ubicado en la Urb. San Josè Mz. L Lote Nº 06-Av. Los Libertadores del Distrito de San Vicente de Cañete, Cañete-Lima, con un Area de 20.00 m²-1er piso y en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°.- Trasladar el Expediente N° 00568-19 a la Oficina de Defensa Civil para que realice la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica Ex Post por la Municipalidad, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza N° 09-2012-MPC de conformidad al Art. 8º de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

ARTICULO 3º.- Hacer de conocimiento de la Administrada que de no obtener el Informe Tècnico Favorable de Defensa Civil en el procedimiento Ex Post señalado en la Ley Nº 28976, automáticamente se darà inicio al procedimiento administrativo para la nulidad de la Licencia de Funcionamiento que se le concede, asì como el de la presente Resolución Gerencial que aprueba la misma.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria realizar las labores de Fiscalización, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del titular de la Licencia de Funcionamiento, conforme a Ley en cumplimiento del Art. 13° de la Ley N° 28976.

ARTICULO 5º.- Notificar la presente Resolución a la Administrada. REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RÁÑETE

MENDOZA BERROCAL

LIC DAVIDE

Lucero Morgardo Mexibiza Toipe

72956584

12-02-19